

Ley Nº 16.178

CANADA - URUGUAY

APRUÉBASE EL ACUERDO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo General sobre Cooperación para el Desarrollo entre el gobierno de la República Oriental del Uruguay y el gobierno del Canadá, suscrito en la ciudad de Montevideo el día 10 de febrero de 1989.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de abril de 1991.

WALTER R. SANTORO, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL EXTERIOR MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 12 de abril de 1991.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. EDUARDO MEZZERA. JUAN ANDRÉS RAMÍREZ. CARLOS A. CAT. WILSON EL SO GOÑI. ALFREDO SOLARI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.